



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 094-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 13 MAR. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°221-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de setiembre de 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°035-2024-GRU-GGR, de fecha 07 de marzo de 2024, CARTA N°004-2024-GRU-GR-CS (AS N°066-2023), de fecha 11 de marzo de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°221-2023-GRU-GGR, de fecha 14 de setiembre de 2023, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA Y AV. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", CUI N° 2189265, integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA Y AV. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", CUI N° 2189265, CUI N° 2189265. Asimismo, se aprobó en su ARTÍCULO SEGUNDO: El Valor Referencial por la suma de S/ 294,528.00 (Dosecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°035-2024-GRU-GGR, de fecha 07 de marzo de 2024, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el Segundo y Séptimo considerando; así como en el Artículo Primero y Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°70-2024-GRU-GGR, de fecha 29 de febrero de 2024, en el extremo referido a la suma consignada como valor referencial de la contratación DICE S/ 294,528.00 (Dosecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles) incluido IGV. DEBE DECIR: S/ 343,493.28 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 28/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°004-2024-GRU-GR-CS (AS N°066-2023), de fecha 11 de marzo de 2024, el Presidente del Comité de Selección, remitió a la Gerencia General Regional la Bases del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2023-GRU-GR-CS-2, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA Y AV. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", CUI N° 2189265, elaborado por el Comité de Selección;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el numeral 47.3 establece que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando

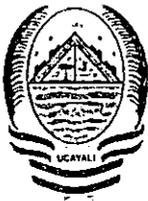


Región Productiva

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR las BASES del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2023-GRU-GR-CS-2, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA Y AV. ABUJAO, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", CUI N° 2189265, elaborado por el Comité de Selección.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

WIG. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



ONFL
CORONEL PORTILLO



Región Productiva